

nel copia, CERTIFICO:

Arnulfo G. Prado M.,
SECRETARIO DE PATENTES Y MARCAS.
(Hay un sello).

Solicitud de Patente

POR MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION:

Acompaño copia de la solicitud de la patente presentada en los Estados Unidos de América de fecha Diciembre 16, 1976 con el N° 656.528, debidamente legalizada en el Consulado Ecuatoriano en Marzo 8 de 1977 y en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador el 31 de Marzo de 1977 y el poder de Enero 19 de 1977 que legitima mi intervención.

Acompaño también el comprobante de pago de la cuarta parte de los derechos y en sobre cerrado por triplicado la memoria descriptiva, reivindicaciones y dibujos.

Recibiré notificaciones en mi estudio profesional, situado en la calle Río de Janeiro N° 130, séptimo piso, oficina 704 (Previsora Norte) de esta ciudad.

Diego Bustamante.

Presentada hoy, día Miércoles veinte y siete de Abril de mil novecientos setenta y siete a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana. CERTIFICO. f.) Ab. Manuel Game Muñoz, Director de Patentes y Marcas.

Es fiel Copia, CERTIFICO:

Lcdo. Arnulfo G. Prado M.,
SECRETARIO DE PATENTES Y MARCAS
(Hay un sello).

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TURISMUNDIAL COMPAÑIA LTDA."

1.—La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TURISMUNDIAL C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 12 de abril de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Dicha Escritura ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 3477 de 25 de noviembre de 1977.

2.—Comparece el señor Alberto Ponce Enriquez, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía. El compareciente es soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.—El capital se aumenta en la suma de Setecientos Mil sucres (\$ 700.000), con lo que se eleva a Tres Millones de sucres (\$ 3'000.000).

4.—El aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma: Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta sucres (\$ 264.660) en efectivo y Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil

2937
24 DE MAYO — Gonzalo Salazar 345
(La Concepción)
JEFATURA PROVINCIAL
DE SALUD DE P. — García Moreno
y Mejía esquina
527426
211375

JUZGADO CUARTO PROVINCIAL DE PICHINCHA

CITACION

CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO A CESAR AUGUSTO TORRES NOBOA

EXTRACTO

JUICIO: Divorcio

CAUSAL: Art. 109 inciso segundo del numeral 11°

ACTORA: Hugo Calero Bastidas apoderado de Nelva Rosa Gordillo

DEMANDADO: César Augusto Torres Noboa

DOMICILIO: Dr. Hugo Calero Bastidas

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes advirtiendo la obligación que tiene de señalar domicilio para sus posteriores notificaciones. 22 de

noviembre de 1977.

EL SECRETARIO
Licenciado Angel Maria
Cahuasquí Ch.

Existe un sello.

Solicitud de Patente

Señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración:

A nombre de LIGGETT GROUP INC., sociedad constituida en el Estado de Delaware, con oficinas en Durham, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, solicito la concesión de patente de exclusiva por el el plazo máximo establecido en la ley, para la explotación del invento denominado "Aparato para combinar un tubo con un filtro de cigarrillos".

La invención se relaciona con una máquina para fabricar filtros. Mas particularmente la invención se refiere a una máquina para fabricar barras de filtro compuestos de estopa con un tubo hueco en ella. Ofrezco presentar la memoria descriptiva y las reivindicaciones, en el plazo previsto en el Art. 5 del decreto Supremo N° 257. Presento el certificado de consignación de la cuarta parte de los derechos. Esta patente fue solicitada en los Estados Unidos de América con el N° 40.030 al 8 de Noviembre de 1976 y concedida el 26 de Julio de 1977. Por consiguiente, de conformidad con la Convención Interamericana de Buenos Aires de 1910 reclamo los derechos de prioridad previstos en dicha Convención. Ofrezco presentar el poder que legitima mi intervención en el plazo de 60 días previsto en el Art. 15 del decreto Supremo N° 1257. Las notificaciones las recibiré en mi estudio profesional, avenida Tarquí 747, 5° piso.

Dr. Alejandro Ponce Martínez

Presentada hoy, día Martes ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, a las cuatro y cinco minutos de la tarde. Certifico. f.) Ab. Manuel Game Muñoz, Director de Patentes y Marcas.

Es fiel copia. Certifico:

Dr. Arnulfo G. Prado M.,
Secretario de Patentes
y Marcas

Existe un sello.

29 DE NOVIEMBRE 1977 EL TIEMPO